



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

### LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 977 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez

#### ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

#### DECRETA:

**“PROYECTO DE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL, PARA LA CORRECCIÓN DE COORDENADAS Y NÚMERO DE MANZANA, ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCSS N° 223/2016, DE 12 DE ENERO DE 2016”.**

**Artículo 1.-** Se corrige las coordenadas en los puntos A1, A4 del eje “Y”, y Número de Manzana establecidas en el Artículo 1 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 223/2016, ubicado en la UV. 258, Mza. 3 (actualmente Mza. 19), Barrio “Nuevo Mundo”, la misma que resolvió: *“Se declarara de Necesidad, utilidad pública y consiguiente expropiación los terrenos correspondientes a los lotes número 1, 2, 3, 4 y 5 de la U.V. 258, Manzana 3, Barrio Nuevo Mundo, del Distrito Municipal N° 12 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinados para equipamiento primario(...),”* quedando corregida de la siguiente manera:

*“Se declara de necesidad, utilidad pública y consiguiente expropiación los terrenos correspondientes a los lotes N° 1, 2, 3, 4 y 5 de la U.V. 258. Mza. 19, Barrio Nuevo Mundo, del Distrito Municipal N° 12 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinados para equipamiento primario.*

La superficie total de afectación es de 1.506,97 m<sup>2</sup>, aproximadamente, que se encuentra delimitada por las siguientes coordenadas en el sistema WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84

PUNTO	X	Y
A1	479767,193	8022999,428
A2	479769,826	8023004,093
A3	479774,986	8023005,530
A4	479793,352	8023003,290
A5	479786,102	8022943,796
A6	479767,739	8022946,069
A7	479763,078	8022948,704
A8	479761,643	8022953,863

**Artículo 2.-** Se mantienen vigentes, el resto de las demás disposiciones normativas establecidas en la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 223/2016.



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

**Artículo 3.-** Queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Municipal el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría Municipal de Planificación y la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas.

**Artículo 4.-** Se instruye al Ejecutivo Municipal que, a través de la Dirección de Comunicación, proceda a la publicación de la presente Ley del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en un medio de comunicación escrito.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en las instalaciones del Mercado El Triunfo, ubicada en la Avenida Amistad del Distrito Municipal N° 12, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil dieciocho años.

Sra. Hortencia Sanchez Vidal  
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO

**POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.**

Santa Cruz de la Sierra, 16 de noviembre de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez.  
ALCALDE MUNICIPAL